essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna A.J. N°/225 del 26 de octubre de 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio al Contrato N° 129/2019.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna GUOC/CAC/DVC N° 237/2020, por la cual solicita la ampliación del 20& del lote N° 1, con la firma IMPORTADORA PARANÁ S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y RECUBRIMIENTOS CON POLÍMEROS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 368.202,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna UME N° 446/2020, La Unidad de Mantenimiento Electromecánico solicita la ampliación del 20% del Lote N° 1, con el fundamento de que actualmente la Planta de Tratamiento de Viñas Cué se encuentra en periodo de Mantenimiento Electromecánico, de tal manera de enfrentar el verano, época de mayor consumo, y que por la imperiosa necesidad de contar con el servicio en recubrimientos de polímeros, ya que el mismo es un método de reconstrucción de las carcasas y los asientos de anillos de las bombas, el cual garantiza un óptimo rendimiento al obtener el sellado de los anillos y el recubrimiento de las carcasas, además mencionan que con la ampliación del contrato en el lote N° 1, se garantizara el interés público del abastecimiento de Agua Potable para Asunción y Gran Asunción.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*"

...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su artículo 9 Establece; ... b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista.

Considerando la vigencia del contrato es hasta el día 06 de diciembre de 2020, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de un convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a la solicitud de la modificación contractual proyectada, y su fundamento para la ampliación del 20% del lote N° 1, la cual se verifican las exigencias legales.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

Abg. Miriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

23

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Cynthia

Unidad Operativa de Contrataciones

15:00 GERENCIA 22 OCT 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/DVC/ N° 237/2020.-

A: **Abg. Blas Ramírez López, Coordinación de Adjudicaciones y Contratos. -**

DE: **DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATOS. -**

Referencia: **REMITIR DICTAMEN UOC. – CONTRATO Nº 129/2019.-**

Fecha: **22/10/2020-**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la **ASESORIA JURIDICA**, en relación al **Contrato Nº 129/2019**, con la firma **IMPORTADORA PARANÁ S.A.**, vinculado a la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y RECUBRIMIENTOS CON POLÍMEROS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL -** ID **Nº 368.202,** a fin de expresar cuanto sigue.

Que, mediante **COMUNICACIÓN INTERNA U.M.E. Nº 446/2020**, la **UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO**, dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION,** solicita la ampliación del **20%** del Lote N° 1, los montos del Contrato N° 129/2019, vinculado a la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2019" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y RECUBRIMIENTOS CON POLÍMEROS" - ID Nº 368.202.**

N° DE CONTRATO	N° DE ID	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL AMPLIADO 20%
129/2019	368.202	GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION	365 DIAS	428.250.000 GS.	85.650.000 GS.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº165/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, con **Gs. 85.650.000 (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil)**, monto requerido para el **Convenio Modificatorio N° 1**, referentemente al **CONTRATO N° 129/2019**.

Que, en estas condiciones la Gerencia de la UOC, procedió a solicitar conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20% del Contrato principal, según **Nota GUOC N° 1027/2020** de fecha 16 de octubre de 2020.

Que, por nota de fecha 22 de octubre de 2020, la manifiesta su conformidad de acuerdo a lo solicitado por **Nota GUOC N° 1027/2020.**

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos y así generar la respectiva modificación de los contratos mencionado, se derivan los antecedentes de la propuesta del convenio modificatorio a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SINDICO / TEC. y D. INF. / G. COM. / G. GENERAL / AS. SEGURIDAD / G. REG. I. / G. OPERAC. / G. REDES A. / RR.HH / A. PROY. ESP.

Abg. Blás Antonio Ramírez Lo, Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

OBS: P/ su atención-

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

FL-UOC-27 Rev.01

ESSAP
08 OCT 2020
essap
SECRETARIA DE OPERACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 446/2020

ESSAP
GERENCIA
08 OCT 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

A: GERENCIA DE OPERACIONES DE ASUNICON Y GAN ASUNCION.

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Dure

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 129-2019

FECHA: 28/09/2020

Me dirijo a esa Gerencia Y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la Ampliación del 20% del Lote N° 1 los montos del Contrato N° 129/2019, Licitación Pública Nacional N°22/2019 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Recubrimientos con Polímeros. Con ID N° 368.202" Adjudicada a la Empresa **IMPORTADORA PARANA.** De la siguiente manera:

3		RECUBRIMIENTO CON POLIMEROS DE BOMBA	Unidad	EVENTO	cant	Precio Unit	Precio Total
1.3		**RECUBRIMIENTO CON POLIMEROS DE BOMBA**					
1.3.1		Sustitución de compuesto epóxido para control de absorción, reforzado con cerámica con 100 % solidos, sin VOC, sin isocianatos libres, de película gruesa, formulado para proteger las superficies metálicas sujetas a erosión y ataque químico(embalaje 2,45k)	kilogramos	EVENTO	5	3.150.000	15.750.000
1.3.2		Sustitución de comp. Epóxido, con 100% solidos, sin VOC, sin isocianatos libres, reforzada con mezcla patentada de perlas cerámicas y polvos para entornos de desgaste abrasivo por deslizamiento debido partículas finas, aplicar relleno de impulsores emb 3,55kg	kilogramos	EVENTO	5	2.880.000	14.400.000
1.3.3		Sustitución de material para recubrimiento de película delgada reforzada con cerámica y con 100% solidos, sin VOC, sin isocianatos libres, para proteger estructuras contra erosión, abrasión y corrosión(embalaje 2,28 kg)	kilogramos	EVENTO	1	3.150.000	3.150.000

Ing. José Duré Rabito
U.M.E
essap

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

1.3.4		Limpieza de Impulsor hasta 50 cm diámetro(por pieza)	Unidad	EVENTO	1	612.500	612.500
1.3.5		Servicio de recubrimiento de Impulsor hasta 50 cm diámetro (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	2.275.000	2.275.000
1.3.6		Balanceo dinámico hasta 50 cm (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	612.500	612.500
1.3.7		Limpieza de Impulsor entre 50 a 70 cm diámetro(por pieza)	Unidad	EVENTO	1	4.550.000	4.550.000
1.3.8		Servicio de recubrimiento de Impulsor entre 50 a 70 cm diámetro (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	612.500	612.500
1.3.9		Balanceo dinámico entre 50 a 70 cm diámetro (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	6.737.500	6.737.500
1.3.10		Limpieza de Impulsor entre 70 a 90 cm diámetro(por pieza)	Unidad	EVENTO	1	612.000	612.000
1.3.11		Servicio de recubrimiento de impulsor entre 70 a 90 cm diámetro (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	9.187.500	9.187.500
1.3.12		Balanceo dinámico entre 70 a 90 cm diámetro (por pieza)	Unidad	EVENTO	1	612.500	612.500
4	73152101-078	MATERIAL PARA REPARACIONES DE FUGAS	Unidad	EVENTO	1	0	0
1.4		**MATERIAL PARA REPARACIONES DE FUGAS**				0	0
1.4.1		Limpieza de la Tubería de 6"	Metros	EVENTO	1	480.000	480.000
1.4.2		Reparación de la Tubería de 6"	Metros	EVENTO	1	785.000	785.000
1.4.3		Limpieza de la Tubería de 8"	Metros	EVENTO	1	640.000	640.000
1.4.4		Reparación de la Tubería de 8"	Metros	EVENTO	1	1.570.000	1.570.000
1.4.5		Limpieza de la Tubería de 10"	Metros	EVENTO	1	1.280.000	1.280.000
1.4.6		Reparación de la Tubería de 10"	Metros	EVENTO	1	2.355.000	2.355.000
1.4.7		Limpieza de la Tubería de 12"	Metros	EVENTO	1	960.000	960.000
1.4.8		Reparación de la Tubería de 12"	Metros	EVENTO	1	3.140.000	3.140.000
1.4.9		Limpieza de la Tubería de 14"	Metros	EVENTO	1	1.120.000	1.120.000
1.4.10		Reparación de la Tubería de 14"	Metros	EVENTO	1	3.140.000	3.140.000
1.4.11		Limpieza de la Tubería de 16"	Metros	EVENTO	1	1.280.000	1.280.000
1.4.12		Reparación de la Tubería de 16"	Metros	EVENTO	1	3.925.000	3.925.000
1.4.13		Limpieza de la Tubería de 18"	Metros	EVENTO	1	1.440.000	1.440.000
1.4.13		Reparación de la Tubería de 18"	Metros	EVENTO	1	3.925.000	3.925.000
TOTAL							85.152.000

a) Dicho pedido obedece a que actualmente en la Planta de Tratamiento de Viñas Cue nos encontramos en periodo de Mantenimiento Electromecánico, de tal manera a enfrentar el verano (época de mayor consumo) con la mayor confiabilidad posible y es de imperiosa la necesidad de contar con el servicio en recubrimientos de Polímeros ya que el mismo es un método de reconstrucción de las carcasas y los aciento de anillos de bombas el cual garantiza un óptimo rendimiento al obtener el sellado de los anillos y el recubrimiento de la carcazas. Cabe mencionar que es el método recubrimiento con polímero se realiza en forma insitu.

Ing. Jose Duré Rabito
U.M.E.
Oessap

Lic. Sandra E. Ragliaro de Báez
Tecnologa de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
Oessap sa

b) Con el Pedido de la ampliación del servicio se garantiza el interés público del Abastecimiento de Agua Potable para Asunción y Gran Asunción.

c) Las circunstancias debido a las cuales no pudieron ser previstas estas necesidades al tiempo de la Programación del llamado se debieron a la gran cantidad de mantenimientos correctivos no programados sucedidos.

d) i. La aplicación de un procedimiento Ordinario o excepcional no resulta conveniente, por la falta de tiempo se necesita urgente.

ii. No existe violación, a los principios en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03.

iii. No se altera, de manera sustancial, la Naturaleza ni la finalidad del contrato.

Salvo mejor parecer de esa Gerencia, me despido muy atentamente.

Ing. José Dure
Jefe de U.M.E.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
Oessap sa